



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

HACE SABER

Que la señorita CLEMENCIA ELENA MOJICA BARRERO, natural de Venadillo, Tolima, hija de ALBA NERY BARRERO Y ALONSO MOJICA y el señor JOSE RECAREDO SILVA VELANDIA, natural de Paz de Ariporo, Casanare, hijo de MARILSE VELANDIA GOMEZ Y MARCELINO SLVA PATIÑO, desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija virtualmente el presente edicto en la página web de la Rama Judicial (EDICTOS) y en la cartelera del Juzgado, por el término de quince días hábiles hoy dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Hora. 7:00 A.M.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfijó el presente edicto, después de haber permanecido fijado virtualmente en la página de la Rama Judicial y secretaría del Juzgado, por el término de ley.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.